

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 235

A propuesta del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y haciendo uso de la delegación hecha por la Dirección General de Administración Local en las normas 8.^a y 9.^a de su Circular de 13 de Diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 23), he dado mi aprobación al prorrateo con incremento realizado en la siguiente pensión:

Clase de pensión de viudedad de la beneficiaria doña María del Carmen Farriols Santasusagna, como viuda de don Jesús Aldeanueva Andrés, Inspector Farmacéutico Municipal. Dicha pensión ha sido acordada por el Ayuntamiento de Torija, último en el que el causante prestó sus servicios, por motivos de fallecimiento, en sesión de 26 de Julio de 1958, concediéndole el 25 por 100 del sueldo regulador de 1.320 pesetas anuales, lo que supone una pensión base anual de 330 pesetas.

La legislación aplicable para la pensión es el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953 en sus artículos 204 y 205 y el 92, apartado 4.º del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926, en consonancia del 216 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios.

Dicha pensión se ha incrementado en un mínimo de 3.270 pesetas, a tenor de lo que determina el Decreto de 30 de Noviembre de 1956 en su artículo 5.º, apartado 2.º y Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 del mismo mes, lo que hace un incremento de 3.270 pesetas.

La suma de la pensión básica y la cuota de incremento hacen una pensión total de 3.600 pesetas anuales que percibirá doña María del Carmen Farriols Santasusagna desde el día 1.º de Agosto de 1954, o sea desde el siguiente al fallecimiento del causante, más el importe de dos mensualidades extraordinarias en 18 de Julio y Navidad.

La pensión ha sido prorrateada entre los Ayuntamientos interesados que sirvió el causante, teniendo en cuenta haberes percibidos y tiempo servido en cada uno, dando, en resumen, el resultado siguiente:

AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Cuota básica de pensión PESETAS	Cuota de incremento PESETAS	Total por pensión ANUAL PESETAS	Corresponde pensión MENSUAL PESETAS
Lupiana	Guadalajara	24'06	238'42	262'48	21'88
Milmarcos	Idem	9'95	98'60	108'55	9'05
TORIJA	Idem	147'57	1462'28	1609'85	134'15
Aldeanueva de Guadalajara	Idem	44'08	436'79	480'87	40'07
Rebollosa de Hita	Idem	25'62	253'87	279'49	23'29
Valdegrudas	Idem	22'66	224'54	247'20	20'60
Cañizar	Idem	56'06	555'50	611'56	50'96
Totales		330'00	3270'00	3600'00	300'00

Pagará la pensión el Ayuntamiento de Torija que se encargará de recaudar las cuotas de los Ayuntamientos obligados al pago.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Guadalajara 9 de Octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

GOBIERNO CIVIL**CIRCULAR NÚM. 236**

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Gloso-peda», en el ganado ovino y caprino del término municipal de Centenera y que fué declarada oficialmente con fecha 1.º de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 23 de Octubre de 1958. 3183

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 237

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Gloso-peda», en el ganado ovino del término municipal de Aldeanueva de Guadalajara y que fué declarada oficialmente con fecha 29 de Junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 23 de Octubre de 1958. 3184

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 238

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Gloso-peda», en el ganado ovino y caprino del término municipal de Loranca de Tajuña y que fué declarada oficialmente con fecha 17 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 23 de Octubre de 1958. 3186

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 239

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Labros, de esta provincia, para que, desde el día 23 del mes en curso al 23 de Diciembre próximo, pueda colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en la ganadería y aves de corral.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 20 de Octubre de 1958. 3185

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**Negociado 3.º-Orden Público**

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Septiembre de 1958. (Conclusión)

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		

LICENCIAS DE ESCOPETA

29	2363	José Manuel Abascal Velasco.....	Romanones.
»	2364	Luis Abascal García.....	Idem.
»	2365	Emilio Cañeque Cañeque.....	Puebla de Beleña.
»	2366	Anastasio Miguel García.....	Mojares.
»	2367	Marcos García Alonso.....	Idem.
»	2368	Antonio Pascual Vida.....	Idem.
»	2369	Emilio Gómez Sánchez.....	Yebra.
»	2370	Mariano Navío López.....	Aldehuela.
»	2371	Leovigildo Sabio Maldonado.....	Castellar de la Muela.
»	2372	Félix Pascual Aguado.....	Idem.
»	2373	Valentín Hermosilla Ramiro.....	El Pobo de Dueñas.
»	2374	Victoriano Herranz Sánchez.....	Idem.
»	2375	Agustín Corral Pérez.....	Driebes.
»	2376	Lucio Corredor López.....	Casasana.
»	2377	Cirilo Moreno Langa.....	Luzaga.
»	2378	Adolfo Salas Muñoz.....	Aranzueque.
»	2379	Juan Berzosa Lorente.....	Traid.
»	2380	Fidel Martínez Herranz.....	Hombrados.
»	2381	Francisco Herranz Alfaro.....	Idem.
»	2832	Alfredo Hernandez Cid.....	Guadalajara.
»	2383	Manuel Ernesto Andreu Grasa.....	Idem.
»	2384	Marcelino Lizana Martín.....	Idem.
»	2385	Tomás Martínez Moreno.....	Idem.
30	2386	Fernando Aisa Martínez.....	Idem.

30	2387	Avelino Lacalle Azpeteguia	Guadalajara.
»	2388	Santos Sedano del Castillo	Peñalén.
»	2389	Paulino Mínguez de Luz	Idem.
»	2390	Felipe Pastor Mayor	Peñalver.
»	2391	Román Domínguez Calleja	Driebes.
»	2392	Juan Manuel Casanova Lerín	Paraja.
»	2393	Luis Mansilla Sanz	Checa.
»	2394	Zacarías Tomico Díaz	Casasana,
»	2395	Jesús Antonio Pérez Casero	Millana.
»	2396	Segundo Pastor Lajara	Poveda.
»	2397	José Aparicio Sangregorio	Malaguilla.
»	2398	Ildefonso Castillo Herranz	Villar de Cobeta.
»	2399	Felipe de Francisco del Olmo	Rienda.
»	2400	Félix Esteban Calderón	Gascueña de Bornoba.
»	2401	Crescencio García Galán	Rillo de Gallo.
»	2402	Teófilo Alonso Ruiz	Casas de San Galindo.
»	2403	Toribio García Romo	El Olivar.
»	2404	Jesús Esteban de la Cruz	Veguillas.
»	2405	Pedro Ballesteros Gil	Idem.
»	2406	Ignacio Morato Martínez	Córcoles.
»	2407	José Escamilla Martínez	Idem.
»	2408	Bonifacio Martínez Martínez	Tierzo.
»	2409	Francisco Bueno Jiménez	Sacedón.
»	2410	Jerónimo Alba Martínez	Berninches.
»	2411	Agustín Brihuega Ropero	Fuentelencina.
»	2412	Eugenio Brihuega Ropero	Idem.
»	2413	Florencio Tello Pastor	Cobeta.
»	2414	Dionisio Martínez Tomás	Castilforte.
»	2415	Máximo de la Riva Pérez	Usanos.
»	2416	Casimiro Obra López	El Sotillo.
»	2417	Justino Villegas Díaz	Idem.
»	2418	Máximo Casalengua García	Idem.
»	2419	Víctor Langa Langa	Idem.
»	2420	Lorenzo Villaverde Simón	Idem.
»	2421	Antonio García Simón	Idem.
»	2422	Félix Langa Pérez	Idem.
»	2423	Tomás Garcíamartínez Simón	Idem.
»	2424	Juan Casalengua Simón	Idem.
»	2425	Florentino Marina Simón	Idem.
»	2426	Abundio Rojo Rojo	Valdeavellano.
»	2427	Elías Garralón Atienza	Torrebeleña.
»	2428	Julián Monge Arias	Idem.
»	2429	Gumersindo Heras Atienza	Idem.
»	2430	Jesús Pérez León	Marchamalo.
»	2431	Jacinto Condado Díaz	Alaminos.
»	2432	Teófilo Temprado Herraiz	Armallones.
»	2433	Florencio Polo Losa	Idem.
»	2434	Bernardino Rico Batalla	Tierzo.
»	2435	Francisco Rico Pinilla	Idem.
»	2436	Valentin Bravo Bravo	Negredo.
»	2437	Julio Pérez Redondo	Cañizar.
»	2438	Mariano de la Fuente Campos	Gárgoles de Arriba.

LICENCIAS DE GALGO

2	91	Pedro Utrilla Checa	Mazarete.
»	92	Dionisio Antón Monge	Baides.
5	93	Juan Barranco de la Villa	Idem.
6	94	Vicente Isidro García	Marchamalo.
9	95	Daniel Toribio Bueno	Baides.
»	96	Santos Cobo Murillo	Valdeconcha.
»	97	Martín Martínez Gil	Idem.
»	98	Félix López Palero	Moratilla de los Meleros.
11	99	Rufino Nadador Concepción	Pastrana.
»	100	Julián Chiloeches Clemente	Horchce.
»	101	José Salaces Agustín	Idem.
13	102	Mariano Caballero Chiloeches	Idem.
»	103	Pedro Toribio Bueno	Baides.
»	104	Crisolio Moreno Romero	Maranchón.
»	105	Macario Pisuérta Serrano	Guadalajara.
15	106	Alfonso López Bernardo	Mohernando.
»	107	Aurelio García Bueno	Baides.
»	108	El mismo	Idem.
»	109	Miguel Estrada Gonzalo	Idem.
»	110	El mismo	Idem.
»	111	Victoriano Blanco Fernández	Cabanillas del Campo.

15	112	Vicente Cañamares Alvarez.....	Baides.
»	113	Lorenzo Abajo de Blas.....	Torrejón del Rey.
»	114	Juan Caballero Martínez.....	Marchamalo.
»	115	Antonio Pajares Pajares.....	Trijueque.
»	116	Angel Rivas Caballero.....	Brihuega.
16	117	Francisco Salgado García.....	Guadalajara.
»	118	Carmelo López Vesperinas.....	Romanillos de Atienza.
»	119	Luis García Lozano.....	Idem.
»	120	Agustín García López.....	Idem.
»	121	Teófilo Rodrigo Vesperinas.....	Idem.
17	122	Alfonso Díaz Mora.....	Fontanar.
»	123	El mismo.....	Idem.
»	124	Fidel Fernández Borda.....	Gárgoles de Abajo.
»	125	Ramón Rojo Roa.....	Brihuega.
»	126	Fausto Melguizo Rero.....	Gárgoles de Abajo.
»	127	Félix López Palero.....	Moratilla de los Meleros.
»	128	Aquilino Barco Lago.....	Escopete.
19	129	Porfirio Martínez Izquierdo.....	Paredes de Sigüenza.
»	130	Juan Luis Llorente Muñoz.....	Idem.
»	131	Pedro Salaces de Agustín.....	Horche.
»	132	Juan Ramírez Ranz.....	Milmarcos.
»	133	Víctor Morales Marcos.....	Idem.
»	134	Germán Guevara Ramos.....	Pareja.
20	135	Florencio Sánchez Pasabados.....	Iriépal.
»	136	Pedro Isidro Garrido.....	Marchamalo.
»	137	Enrique Martínez.....	Sacedón.
»	138	Francisco Sánchez.....	Chiloeches.
»	139	Angel Diéguez Viejo.....	Iriépal.
»	140	Felipe Gálvez Espliego.....	Idem.
»	141	Miguel Diéguez Viejo.....	Idem.
24	142	Enrique Prieto Prieto.....	Yélamos de Arriba.
»	143	Bernardino Flores Moreno.....	Torija.
»	144	Francisco Ocaña Salguero.....	Idem.
»	145	Alejandro Oliva Díaz.....	Casasana.
»	146	Julián López Sánchez.....	Guadalajara.
»	147	Mariano López Sánchez.....	Idem.
»	148	Anastasio Salvador.....	Sacedón.
»	149	Angel Martínez Moreno.....	Cifuentes.
»	150	Julián Huerta Sarraguibay.....	El Cubillo de Uceda.
25	151	Dionisio Andrados Caballero.....	Usanos.
»	152	Angel Redondo Blas.....	Fuentelahiguera.
»	153	Gregorio Escribano Sanz.....	Fuentelsaz.
26	154	Florentino Riva Alcocer.....	Baides.
»	155	Francisco Palero Pérez.....	Chiloeches.
»	156	El mismo.....	Idem.
29	157	Segundo Ramiro Cubillo.....	Puebla de Beleña.
»	158	Miguel Blas Cañeque.....	Idem.
»	159	Pedro Sanz Perucha.....	Idem.
»	160	El mismo.....	Idem.
»	161	Inocente Casas Esteban.....	Alarilla.
»	162	Félix Ambrona García.....	Paredes de Sgiüenza.
»	163	Gonzalo Sánchez Albacete.....	Aranzueque.
»	164	Emiliano Ambite López.....	Hontoba.
30	165	Fernando López Simón.....	Humanes.
»	166	Catalino Yago Yago.....	Guadalajara.
»	167	Bienvenido Vela Mayor.....	Idem.
»	168	Felipe Vela Mayor.....	Idem.
»	169	Adelino Pérez Sánchez.....	Aranzueque.
»	170	Enrique Madrid Herrero.....	Casasana.
»	171	Alejandro López Díaz.....	Pareja.
»	172	Daniel Sánchez Vázquez.....	Aranzueque.
»	173	Pablo Pérez Mondedeo.....	Idem.
»	174	José Flores Mondedeo.....	Idem.
»	175	Juan José Pérez Morón.....	Idem.
»	176	Tomás Flores López.....	Idem.

LICENCIAS DE HURON

17	50	Justo Retuerta López.....	Auñón.
----	----	---------------------------	--------

LICENCIAS DE PAIAROS

4	5	Alfonso Trillo Gálvez.....	Guadalajara.
»	6	Angel San José Martínez.....	Idem.
»	7	Eusebio Dombríz Rodríguez.....	Idem.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación de la Excma. Diputación, he acordado anunciar concurso para la adquisición de los instrumentos con destino a la Banda de Música Provincial, que a continuación se relacionan:

- Un requinto (Mi b). Sistema.
- Una flauta. Sistema.
- Un oboe. Sistema.
- Ocho clarinetes. Sistema Boen. Sol articulado.
- Un saxofón alto (Mi b). Sistema perfeccionado.
- Un saxofón tenor (Si b). Sistema perfeccionado.
- Un saxofón barítono. Sistema.
- Una trompeta.
- Un fliscorno.
- Dos trombones.
- Un par de platillos.
- Un flautín.

Todos los instrumentos en diapasón normal y con estuches y accesorios.

El concurso se realizará sin fijación de precios por esta Excma. Diputación, de forma, que los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo los precios a que se comprometen para efectuar el suministro de los instrumentos, pudiendo hacer las ofertas por el total o parcialmente por instrumento.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar libremente el remate a aquella proposición, total o parcial, que se considere más ventajosa, sin que tenga que atenerse a los precios más bajos, y si ninguna propuesta resultara aceptable, a juicio de la Excma. Diputación, podrá declararse desierto el concurso.

No se admitirán intermediarios en el concurso.

Pueden concurrir al mismo todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por disposición aplicable. La capacidad de las personas extranjeras, naturales o jurídicas, para concurrir a este concurso, estarán condicionadas por los preceptos vigentes sobre protección a la industria nacional.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, extendidas en papel reintegrado con póliza del Estado por valor de seis pesetas y timbre provincial de 2'50 pesetas, se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría General de la Corporación, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante los días hábiles de oficina, de diez a trece hasta el día 9 de Diciembre del año actual, último día hábil, a las trece horas, y con sujeción al modelo que al final se inserta, indicándose en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de instrumentos de música con destino a la Banda de Música Provincial de Guadalajara».

En sobre abierto se acompañará resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, importante 4.000 pesetas, en Arcas provinciales, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, y en alguna de las formas que determina el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores presentarán una declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los poderes y demás documentos acreditativos de personalidad se presentarán bastanteados a costa del

licitador por el señor Secretario General de la Corporación o Letrado en ejercicio de esta capital.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación el día 10 de Diciembre del año en curso y hora de las trece.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe en que se adjudique el concurso, dentro de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación.

Las demás condiciones por que se rige este concurso se hallan contenidas en el pliego formulado por esta Corporación, encontrándose de manifiesto, en la Secretaría General, durante el plazo de presentación de plicas.

Guadalajara 24 de Octubre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio (o en representación), lo cual acredita con ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... y del pliego de condiciones generales y económicas por que se rige el concurso, para la adquisición de instrumentos de música con destino a la Banda de Música Provincial, se comprometo a tomar parte, a su cargo, el suministro de los instrumentos que a continuación se indican, con expresión del precio de los mismos.

Guadalajara ... de ... 1958.

El interesado,

(Firmado y rubricado.)

(Derechos de inserción, 255'00 ptas.)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

Señalamiento de riqueza urbana para el ejercicio 1959

RELACION de los términos municipales de esta provincia que han experimentado alteraciones, para la formación de los padrones de 1959, formulándose el señalamiento del líquido imponible que les corresponde por contribución urbana:

A Y U N T A M I E N T O S	Líquido imponible
Alcolea del Pinar.....	78009
Almonacid de Zorita.....	635766
Alovera.....	50989 50
Amayas.....	12364
Arbancón.....	75379
Atanzón.....	64113 20
Atienza.....	178543
Azuqueca de Henares.....	244167
Brihuega.....	414020 90
Cabanillas del Campo.....	57527
Caspueñas.....	26517
Castilblanco de Henares.....	9640
Corduente.....	36499
Escopete.....	30093
Fuentes de la Alcarria.....	26550
Gajanejos.....	3523
Hueva.....	27911
Humanes.....	197896 50
Iriépal.....	61874
Jadraque.....	358717
Málaga del Fresno.....	77961
Masegoso de Tajuña.....	10233
Milmarcos.....	88558
Molina de Aragón.....	489981
Mudux.....	37727
Pastrana.....	454963 15
Peñalver.....	155961

Romancos.....	41188	46
Sacedón.....	195205	
Sigüenza.....	1061099	27
Tamajón.....	37880	
Tendilla.....	129483	
Torija.....	92524	
Torre del Burgo.....	18986	
Usanos.....	60674	
Valdeavellano.....	44022	35
Valdegrudas.....	18103	

Los restantes Municipios no consignados en la anterior relación, figurarán con el mismo líquido imponible que en el ejercicio de 1958, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de Octubre de 1957.

Guadalajara 20 de Octubre de 1958.—El Administrador de Propiedades, Juan López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 3188

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Autorizando a don Ignacio Jesús Ochaíta Melguizo la instalación de línea aérea trifásica a 3 KV. y caseta de transformación de 30 KVA., para servicio de la fábrica de papel de Gárgoles de Abajo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Ignacio Jesús Ochaíta Melguizo, en solicitud de autorización para la instalación de línea aérea trifásica a 3 KV. y caseta de transformación de 30 KVA., para servicio de la fábrica de papel de Gárgoles de Abajo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ignacio Jesús Ochaíta Melguizo la instalación de línea aérea trifásica a 3 KV., con una longitud de 3,138 kilómetros, que partiendo de la Central «El Martinete», de Trillo, terminó en la fábrica de papel de Gárgoles de Abajo, cruzando la carretera de Masegoso a Sacedón en su kilómetro 16 hectómetro 2, así como la instalación de caseta de transformación en dicha fábrica de 30 KVA., 3.000/220-127 V., con todos sus elementos de protección y maniobra reglamentarias.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954 y las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización se concede condicionada a que la autorización del servicio se realice durante el día, con exclusión de las horas de alumbrado y sin perjuicio de tercero con mejor derecho.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

3.ª La instalación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación del

comienzo y terminación de las obras para la inspección durante su ejecución y reconocimiento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 11 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 2911
(Derechos de inserción, 165'00 ptas.)

Servicio de Concentración Parcelaria Delegación de Guadalajara

A V I S O

(SEGUNDA INSERCIÓN)

Redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración de la zona de Pozo de Guadalajara y en uso de las facultades conferidas a dicho Servicio por el artículo 48 de la Ley de 10 de Agosto de 1955, se acuerda celebrar la encuesta del mismo.

A tal fin y para su exposición al público, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remiten al Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, los siguientes documentos:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada propietario en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figuran en el anteproyecto atribuidas a los mismos propietarios que las aportaron.

b) Resumen comparativo por propietario de las superficies de las antiguas y de las nuevas fincas, especificando el valor de éstas.

c) Servidumbres prediales que se establezcan como consecuencia de la nueva ordenación de la propiedad. Los interesados podrán formular el anteproyecto y, dentro del plazo legal, las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes.

Se requiere a los titulares de cargas u otras situaciones jurídicas acreditadas en el procedimiento de concentración, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo de publicación, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

El acuerdo de los interesados se hará constar en escritura pública, si bien, tratándose de arrendamientos o aparcerías, basta la comparecencia ante cualquier miembro Letrado de la Comisión Local o Subcomisión de Trabajo.

Guadalajara 16 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel. 2991
(Derechos de inserción 117'50 ptas.)

Confederación Hidrográfica del Tajo

INSCRIPCIONES

A N U N C I O

Don Juan Bautista Targhetta Junquera y su esposa doña Milagros Arriola Dilce solicitan la inscripción en

los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Bornoba, en término municipal de Gascuña (Guadalajara), con destino al accionamiento del llamado «Molino de Villares», cuya toma se verifica en el sitio denominado «Desembocadura del Barranco Arroyo de los Zarzales».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, con liquidación del pago de los Derechos Reales y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en el Ayuntamiento de Gascuña o en esta Confederación, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. N. 1556.)

Madrid, 13 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba. 3072

(Derechos de inserción, 80'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 25 de Septiembre próximo pasado, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar el acta de alineación del solar número 4 de la Travesía de Santo Domingo.

Aprobar la matrícula de puertas y rejas salientes de este año.

Conceder varias licencias y rehabilitar otra para efectuar determinadas obras.

Autorizar el tendido de líneas de abastecimiento de aguas en las calles C de la Llanilla de San Roque, de Don Diego de Urbina, Reinoso, del Conde de Coruña, Padre Hernando Pecha y en el Camino de San Roque.

Guadalajara 2 de Octubre de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 2 de Octubre de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 3 de Octubre de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 2628

MOLINA DE ARAGON

Se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones y por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, por ocho días.

Molina de Aragón 15 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Francisco Checa. 2940

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

INIESTOLA

Debidamente autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, que expuestos al público no se ha formulado reclamación de ninguna clase contra los mismos; al siguiente día hábil, transcurridos que sean también veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la primera subasta de los siguientes aprovechamientos:

A las once horas, la de pastos, del monte «Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, número 225 B del Catálogo, para 550 reses lanares, 46 cabrío, 13 mayores y 2 menores, bajo el tipo de tasación de siete mil doscientas noventa y cuatro pesetas (7.294), siendo la duración del aprovechamiento de un año.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, a contar del siguiente a la celebración de esta primera, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Iniéstola 11 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Alejandro Cabra. 2833

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

CAÑIZAR

Aprobada por este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para electrificación rural de este pueblo, queda expuesto al público, en esta Secretaría, con los documentos que la integran, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 790 del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañizar 13 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Lorenzo Carpintero. 2874

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

ANGUITA

Subasta de leñas

Previo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y sin que se hayan formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, con autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia y teniendo en cuenta las normas dictadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto de 1952, las modificaciones hechas por la Jefatura del Distrito Forestal al pliego de condiciones facultativas, insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76 del día 25 de Junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tendrá lugar, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil, transcurridos que sean también veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, contando el de su publicación como una fecha, si ésta fuese hábil, a las trece horas, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la siguiente subasta:

Aprovechamiento de 632 estéreos de leña gruesa y 395 de ramaje o leña menuda, en el monte «Marojal», de los propios de este Ayuntamiento, número 225 del Catálogo, bajo el precio de tasación de 13.296'82 pe-

setas, incrementado en el 25 por 100 el precio índice para este aprovechamiento.

La referida subasta está comprendida en el grupo tercero de las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura e Industria y Comercio, mantenidas en vigor según el artículo 3.º del Decreto de 4 de Agosto de 1952, en lo que se refiere a la obligatoriedad por parte de los licitadores de estar en posesión del certificado profesional correspondiente de la clase y capacidad de compra adecuadas a la naturaleza y volumen del aprovechamiento, pudiendo, por lo tanto, concurrir a esta subasta los licitadores provistos del certificado D, siendo obligación por parte del proponente presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, acompañados de la proposición, el correspondiente certificado profesional y hoja de compras.

El proponente al que le sea adjudicada la subasta se compromete a abonar el presupuesto de gastos formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y por el Ayuntamiento, este último aprobado por la expresada Jefatura.

Las plicas para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las once horas del día anterior al designado para la celebración de la subasta, acompañando a las mismas el resguardo de haber depositado en la Caja municipal o General de Depósitos la cantidad de quinientas pesetas, como fianza provisional para optar a la subasta.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos que sean también diez días hábiles de celebrada la primera, rigiendo para ello el mismo tipo de tasación y las mismas condiciones.

Anguita 15 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 2902

(Derechos de inserción, 155'00 ptas.)

MEMBRILLERA

Se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el expediente justificativo de declaración de urgencia de las obras a realizar para dejar en condiciones de ser habitada la vivienda últimamente construida, y que es ocupada por el Secretario de este Ayuntamiento, todo ello con arreglo al apartado C) del artículo 311 de la Ley y 41 y 42 del Reglamento.

Membrillera 14 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Vicente Asanza. 2931

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

CASTELLAR DE LA MUELA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

La patente nacional de automóviles, por quince días.

La matrícula industrial, por diez días.

El padrón de rústica catastrada, por diez días.

El expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

El padrón de la riqueza urbana, por diez días.

Los repartos de los arbitrios municipales de la riqueza rústica y urbana, por diez días.

Castellar de la Muela 13 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Miguel López. 2932

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

CHECA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a la formalización de los gastos de aumentos de obra y mejoras en

la construcción de la casa-cuartel para la Guardia civil, cuadras, leñeras y garaje del mismo y primera revisión de precios con los gastos anejos, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, a los efectos del artículo 696 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Checa 16 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Jacinto Pérez. 2955

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

ANCHUELA DEL PEDREGAL

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1959, por quince días.

La patente nacional de automóviles para 1959, por quince días.

La matrícula industrial para 1959, por diez días.

El repartimiento de rústica catastrada para 1959, por ocho días.

El padrón de la riqueza urbana, por diez días.

Los repartos de los arbitrios municipales de la riqueza rústica y urbana, por diez días.

El expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Anchuela del Pedregal 15 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Heraclio del Rey. 2933

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

IMON

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

La matrícula industrial o licencia fiscal, por diez días.

El padrón de edificios y solares, por ocho días.

El padrón de rústica y los arbitrios de rústica y urbana, por ocho días.

Imón 15 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Celestino Caballo. 2942

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

VALDECONCHA

Se encuentran expuestos al público, por los plazos reglamentarios, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

La matrícula industrial para 1959, por quince días.

Los padrones de urbana y de rústica, por ocho días.

Los padrones del arbitrio sobre riqueza rústica y urbana, por ocho días.

Valdeconcha 16 de Octubre de 1958.—El Alcalde, José Lozano. 2945

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

OCENTEJO

Subasta de leñas de mata de espliego y colmenas

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad al Plan del Distrito Forestal de esta provincia, transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, las siguientes subastas:

A las once horas, la subasta de 500 estéreos de leña gruesa y 100 de delgada de encina, del monte número 68 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 40.000 pesetas y precio índice de 50.000 pesetas, hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo 3.º por

lo que los licitadores presentarán los certificados profesionales clase D y hoja de compras correspondiente.

A las doce horas, la subasta de 100 quintales de mata de espliego, de los montes números 66, 67 y 68 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas y precio índice de 4.000 pesetas, incrementado el 100 por 100.

A las trece horas, la subasta de aprovechamiento de 50 colmenas, de los montes números 66, 67 y 68 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas y precio índice de 1.000 pesetas, incrementado el 100 por 100.

Las proposiciones serán redactadas conforme al modelo oficial, pudiéndose presentar bajo sobre cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para las subastas, acompañando el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones, económico-administrativas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes del señalado para estas primeras subastas, en igual forma y condiciones señaladas.

Ocentejo 11 de Septiembre de 1958.—El Alcalde,
Pedro Vindel. 2823

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Brihuega, la patente nacional de automóviles para el año 1959, por quince días.

Almiruete, Prádena de Atienza, Prados Redondos, Ruguilla, Sotoca de Tajo, Val de San García y Valfermoso de Tajuña, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Alcolea de las Peñas, Bañuelos y Semillas, la matrícula industrial, por diez días.

Albendiego, Algora, Chiloeches, Gascueña de Bornoba, Hiendelaencina, Las Inviernas, Mohernando, Píñilla de Molina, Robledo de Corpes, Sayatón, Terzaga, Yela, Zaorejas y Zorita de los Canes, los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Labros, el presupuesto municipal, por quince días.

Pareja y Somolinos, el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Valdegradas, la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Illana, la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Azañón y Valverde de los Arroyos, la patente nacional de automóviles y el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón de urbana, por ocho días.

Amayas, Atanzón, Mochales y Milmarcos, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Alocén, El Ordial y Santa María del Espino, el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Aldeanueva de Atienza, el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Anquela del Ducado, Horche, Monasterio, Usanos y Veguillas, el padrón de urbana, por ocho días.

Alpedroches y Romanillos de Atienza, la matrícula

industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Cañizar y Pelegrina, el presupuesto municipal y la patente nacional de automóviles, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Villanueva de Alcorón, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Campillo de Ranas y Majaelayo, la patente nacional de automóviles, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón de urbana, por ocho días.

Gajanejos y Tamajón, la patente nacional de automóviles, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Alcoroches y Salmerón, el presupuesto municipal y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Cerezo de Mohernando, el presupuesto municipal, la patente nacional de automóviles y el expediente de suplemento de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Loranca de Tajuña, la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Almoguera y Palancares, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Mudúex, el presupuesto municipal y el expediente de habilitación de crédito, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Lupiana, la patente nacional de automóviles, el proyecto y presupuesto municipal y los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón de urbana, por ocho días.

Romanones, el presupuesto municipal, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

SIGUENZA.—Edicto

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Por el presente edicto y en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario número 79 de 1958 por el delito de imprudencia, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirle declaración en indicado sumario, a Friedrich Suman, de 49 años de edad, casado, natural de Stuttgart (Alemania) y con residencia en dicha localidad, calle Wurtemberg, 320, a fin de que en el término de diez días comparezca a prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no comparecer en indicado tiempo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo por el presente edicto se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sigüenza a catorce de Octubre de 1958.—Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 2908

COGOLLUDO

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al autor o autores del robo cometido el día 25 del mes de Agosto

próximo pasado en el transformador del Corcovado, del término municipal de Valdesotos, de un juego completo de llaves fijas «Palmera», dos llaves inglesas del diez y del doce, una mordaza de doble boca y un arco de sierra que se encontraba en el compresor, propiedad de la Compañía del ferrocarril M. Z. O. V. del Canal del Jarama, los que para entrar en dicho transformador fueron rotas las anillas del candado de la puerta, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y responder de los cargos que resultaren en el sumario que con tal motivo

se instruye en este Juzgado con el número 50 de este año, por robo, apercibidos que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan, a la busca y detención del autor o autores del robo, poniéndoles a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, e interviniéndoles los objetos que se les ocuparen si no justificaren su legítima procedencia.

Dado en Cogolludo a 7 de Octubre de 1958. — Enrique Ruiz.

2906

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Juan Salazar Portela, Recaudador de la zona de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 10 de Octubre del año actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces Comarcal o de Paz, se celebrarán en el local de dichos Juzgados en el día y hora que después se indica:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 10 de Noviembre.—ESCAMILLA.—A las doce horas						
Daniel Astudillo Romera	Rústica	Balar	1-41-35			1113'00
Miguel Cámara Cano	»	Manzanas	57-71			1657'00
Mariano Cano Tierraseca	»	Crestaneta	25-53			1588'00
El mismo	»	Cascajeres	13-68			177'80
Salustiano Carrasco Torre	»	H. Espino	80-58			1047'60
El mismo	»	Peralejos	13-51			46'00
Alberto Castillo Guerrero	»	Palomares	15-38			994'00
El mismo	»	Tejero	8-06			501'40
María Díaz Cámara	»	Cubo	20-22			1123'00
Salustiano Donoso Caron	»	Fuente Termal	24-41			1035'00
Julián García García	»	Cerro	11-68			46'80
El mismo	»	Idem	5-27			21'20
El mismo	»	Carrasquilla	10-77			1416'80
El mismo	»	Villaseca	14-28			55'40
El mismo	»	Olmedilla	13-52			41'00
El mismo	»	Hoya Peña	9-53			58'60
El mismo	»	Nogal	18-52			240'80
El mismo	»	Santafé	5-29			21'20
Mariano Guerrero Ibarra	»	Torrejas	21-58			1053'20
Sabino Guerrero Martínez	»	Fresno	18-77			1084'20
Gregorio Guerrero Pérez	»	Lastra	24-30			1030'40
Herederos de José Guerrero Ramos	»	Parral	9-33			889'80
Los mismos	»	Vadillos	5-40			1108'00
Rufino González Martínez	»	F. Piojo	32-24			1573'20
El mismo	»	Algares	24-41			313'80
Tomás Herraiz Tomico	»	Quemadillo	37-69			490'00
El mismo	»	Idem	4-04			52'40
El mismo	»	Idem	40-38			525'00
El mismo	»	Idem	32-19			128'80
Sabina Martínez Mazarío	»	Algares	10-73			1081'60
Cecilio Molina Guijarro	»	Rochas	1-21-62			1216'40
Eleuterio Regidor Aranguren	»	Olmedilla	29-70			1034'40
Eugenio Regidor Abarca	»	Hongo	5-33			331'60
El mismo	»	Palomera	5-40			934'20
José Regidor Aranguren	»	Torrijón	13-97			1726'60
Celedonio Regidor Ayora	»	P. Cañón	2-70			114'60
El mismo	»	Tejero	10-80			939'60
Aurelio Regidor Guerrero	»	Maros	4-00			248'20
El mismo	»	H. Mesa	2-00			84'80
El mismo	»	Palomar	10-78			901'20
Herederos de José Regidor Sierra	»	Torrejón	64-81			2748'00
Francisco Sierra Serrano	»	Boticajo	1-31-25			1706'40
Nicomedes Tarro Batanero	»	Baldíos	21-60			1054'20
		Manzanos				

Día 14 de Noviembre.—CASASANA.—A las doce horas

Isidoro Oliva del Río Rústica La Mata 1-55-27 3416'00

Día 18 de Noviembre.—SALMERON.—A las doce horas

Enrique Aguado Orcero.....	Rústica. . .	Collados.....	23-44	993'80
El mismo	»	Ll. Arriba.....	21-23	467'00
El mismo	»	H. Falcón.....	7-96	337'60
El mismo	»	Carrapere	31-55	1337'80
El mismo	»	Monteruela	13-25	561'80
Petra Alcántara Guerrero	»	Mkon	26-54	1651'00
Paloma Aranzueque Gusano	»	C. Ladrón	14-90	631'80
El mismo	»	Idem	29-76	1261'80
Juan Ayora Ayora.....	»	Viñas Val.....	52-15	2211'20
Manuel Fernández Cerda	»	Vallincoso	37-03	192'60
El mismo	»	Velascosa.....	1-26-93	660'00
El mismo	»	Valincoso.....	18-40	404'80
Melitón García Cerezo.....	»	Rino	20-83	1295'60
El mismo	»	Pared Nueva	21-15	111'00
Margarita Guerrero Vindel	»	F. Olmo.....	10-52	267'20
La misma	»	Cascarejo.....	10-52	446'00
La misma	»	Idem	31-55	1337'80
Antonio Herrera Ecija	»	Valdelobos.....	23-85	124'00
El mismo	»	Albarizo	10-60	449'40
El mismo	»	Cantera	16-32	692'20
El mismo	»	Valdemedina	30-43	158'40
Petra Ibáñez Cerda.....	»	Tinajero	25-18	1067'60
Juliana Ibáñez Martínez	»	Arenales.....	56-80	1029'00
Tomás López Trúpita.....	»	Macalla.....	17-76	1026'60
Bernardino Martínez Huete	»	El Val	13-02	1624'80
Modesto Mellado Regidor.....	»	F. Cucano	26-44	1121'00
Marcial Navalón Orcero.....	»	H. Villar.....	31-55	1337'80
El mismo	»	Palancar	18-40	95'60
Santos Olmos	»	C. Llanos	39-07	2430'20
Dionisio Orcero Ecija	»	Cantarranas	26-05	1104'60
El mismo	»	C. Sancho	10-41	54'20
Tomás Orcero Sánchez	»	P. Teniente.....	52-10	2209'00
Justo Polo Regidor.....	»	Arenales.....	22-84	118'80
El mismo	»	Idem	32-45	1100'20
El mismo	»	Idem	24-34	848'00
El mismo	»	Cascajero.....	2-63	111'60
Teresa del Pozo Ecija.....	»	Llanos	30-97	1555'00
Mariano Redondo Torres	»	Idem	20-84	458'60
El mismo	»	Idem	33-86	745'00
Catalina Regidor Vera	»	Banillos	26-29	1114'60
Mariano Rey Trúpita	»	Mojón	15-93	133'80
El mismo	»	Idem	13-26	468'20
El mismo	»	Idem	29-20	317'00
El mismo	»	Fuentecillas	10-62	89'20
Dorotea Ruiz Guijarro	»	Cantarranas	26-04	1505'00
Mateo Saiz Aguado	»	Llanos.....	36-46	1546'00
Apolonio Saiz Montoya.....	»	Humbrera.....	31-80	267'20
El mismo	»	Vega.....	5-41	1284'00
El mismo	»	Valdeantes	5-07	111'40
Tomás Saiz Moreno	»	Rebollejo	5-44	119'60
El mismo	»	Vallejo	39-07	2430'20
Victoriana Sánchez Alcalá.....	»	Llanos.....	39-07	859'80
Alberto Santa María	»	Cerro	23-84	1010'80
El mismo	»	C. Gorda.....	15-77	132'40
Amalio Saiz Aguado.....	»	Albarizas	23-85	1011'20
Nemesio Vera Salvador	»	C. Ladrón	22-35	116'20
El mismo	»	Arenales.....	17-76	753'00
El mismo	»	F. Olmo	32-45	1375'80
Herederos de Benigno Villalta	»	Dehesa	40-80	1730'00

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes: el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán

liberar las fincas antes de que llegué a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio de subasta a todos los efectos legales.
Sacedón 13 de Octubre de 1958.—El Recaudador, Juan Salazar Portela.

2875

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas - Benéficas

Resultado provisional de la jornada núm. 6, fecha 19 de Octubre de 1958

Pronóstico de la jornada 6

1.ª Y 2.ª DIVISION

1 Celta-Osasuna.....	1
2 R. Sociedad-L. Palmas.	1
3 Gijón-Betis.....	x
4 Sevilla-Oviedo... ..	1
5 Español-Barcelona... .	2
6 Granada-Valencia....	1
7 R. Madrid-Zaragoza... .	1
8 At. Bilbao-At. Madrid.	2
9 Badajoz-Tenerife.....	2
10 Cádiz-Jaén.....	2
11 At. Ceuta-S. Fernando.	x
12 Córdoba-Murcia.....	1
13 Hércules-Plus Ultra... .	1
14 Almería-Elche.....	1
RESERVAS	
1 Málaga-Eldense.....	—
2 Levante-Extremadura.	—

RECAUDACION... 15.605.445
55 por 100 de premios. 8.582.994'75

Reparto de la cantidad destinada a premios

Máximos acertantes de 14 aciertos

(Provisionalmente 11 columnas a 390.136'10 pesetas cada una.)

Más aproximados de 13 aciertos

(Provisionalmente 415 columnas a 10.340'95 pesetas cada una.)

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 7

1.ª Y 2.ª DIVISION

1 Betis-Celta.	
2 Valencia-Sevilla.	
3 Barcelona-R. Madrid.	
4 At. Madrid-Español.	
5 Oviedo-At. Bilbao.	
6 Zaragoza-Gijón.	
7 R. Sociedad-Granada.	
8 Las Palmas-Osasuna.	
9 Basconia-Valladolid.	
10 Coruña-Alavés.	
11 Santander-Ferrol.	
12 Sabadell-R. Vallecana.	
13 Gerona-Avilés.	
14 Murcia-Hércules.	
RESERVAS	
1 Elche-Córdoba.	
2 Badajoz-Málaga.	

La relación de los boletos premiados en esta jornada está expuesta oficialmente en la Delegación del Patronato. Si el número de un boleto que se considera con derecho a premio no figura incluido en la relación con las columnas acertantes, debe efectuarse la reclamación ante la Delegación del Patronato, dentro de los plazos y con las formalidades que señala la regla 40 de las normas por que se rigen los concursos de pronósticos. (Las normas pueden ser consultadas o adquiridas en las Delegaciones del Patronato.)

Una copia de la lista de premios se remitirá normalmente a los establecimientos autorizados para que pueda ser consultada, sin que el Patronato se haga responsable de que no llegue a los mismos por cualquier circunstancia o deje de colocarse en el establecimiento.

Si por cualquier causa no puede formularse una reclamación a través de la Delegación del Patronato, no olvide de poner un telegrama con tiempo suficiente para que obre en poder del Patronato antes de las dos de la tarde del viernes de la próxima semana, fecha en la que normalmente termina el plazo de reclamaciones (en caso de duda, consulte con la Delegación del Patronato).

Guadalajara 25 de Octubre de 1958.—El Delegado, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada núm. 4, de 5 de Octubre de 1958

P R E M I O S

2 columnas máximos acertantes de 14 aciertos, a 1.685.397'45 pesetas cada una.
238 columnas más aproximados de 13 aciertos, a 14.163'00 pesetas cada una.

Pongo en conocimiento de los señores apostantes, que el partido «Tenerife-Málaga», incluido en el boleto de la jornada 8.ª, se celebrará en el campo del equipo citado en segundo lugar.

De acuerdo con la Norma 8.ª por las que se rigen estos concursos, ello no alterará la significación del pronóstico; por tanto, los apostantes que deseen pronosticar la victoria del Málaga, deberán consignar un «2», aunque se juegue en su campo y un «1» los que pronostiquen la victoria del Tenerife.

¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Haber mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

Primas de enganche: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

Condiciones: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,560 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL

2662